



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, no cuenta en la actualidad con un técnico que apoye el proceso de preparación obligatoria en el proyecto de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, por lo tanto se requiere contratar un (1) técnico en el área contable con experiencia en implementación de nuevos marcos normativos, para que le permita a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera garantizar la implementación en la Entidad del Nuevo Marco Normativo respecto a normas internacionales de contabilidad para el sector público, dentro de los plazos y requerimientos solicitados por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un técnico, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión para acompañar a Parques Nacionales Naturales de Colombia en la preparación de saldos iniciales (Nación) y apoyo durante el periodo de aplicación Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

b. Especificaciones

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicio de contabilidad financiera

2) Obligaciones, Actividades y Productos

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Dirigir las mesas de trabajo con las dependencias del Nivel Central y Direcciones Territoriales requeridas para la toma de decisiones referentes al proyecto de implementación.	Conducir las mesas de trabajo requeridas mediante una metodología teórico-práctica, contextualizando el tema a tratar y resolver las inquietudes que se presenten.	Mesa de Trabajo realizadas Listados de Asistencia
Elaborar los documentos técnicos sobre las diferencias de alto impacto identificadas en el diagnóstico para la aprobación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que sustenten los criterios seguidos, las decisiones tomadas por la Gerencia General, sus conclusiones y ajustes finales que serán reconocidos en los Estados Financieros bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015.	Proyectar los documentos técnicos sobre los temas de impacto producto del análisis del diagnóstico, las mesas de trabajo y decisiones tomadas por la Gerencia.	Documentos técnicos preliminares
Verificar planillas de conversión hacia el nuevo marco normativo con el objetivo de contar con la información requerida para la transición.	Revisar planillas de conversión enviadas por las direcciones territoriales y nivel central	Planillas de conversión revisadas
Participar en las mesas de trabajo FONAM y otras entidades relacionadas con PNNC para propender a la toma de decisiones conjuntas que reflejen la realidad de los	Coordinar el desarrollo de las mesas de trabajo requeridas para garantizar el cumplimiento de los requerimientos del nuevo marco normativo.	Actas de reunión

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





hechos económicos y cumplan con los requerimientos del nuevo marco normativo.		
Apoyar la conversión hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de las Direcciones Territoriales y Nivel Central PNNC	Preparar sumarias de conversión de PNNC y revisarlas con las direcciones territoriales nivel central Apoyar a las Direcciones Territoriales y al Nivel Central en la formulación de los ajustes resultado de la aplicación del nuevo marco normativo.	Sumarias de conversión bajo la Resolución 533 de 2015 – Direcciones territoriales y nivel central PNNC
Apoyar la conversión hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Consolidado PNNC	Consolidar la sumaria de conversión acorde a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación.	Sumaria de conversión consolidada PNNC
Realizar conciliación del patrimonio en donde se evidencian los impactos patrimoniales de la implementación PNNC	Identificar los impactos patrimoniales causados por la implementación del Nuevo Marco Normativo.	Conciliación del patrimonio para las direcciones territoriales y nivel central PNNC Conciliación del patrimonio consolidada PNNC
Apoyar la preparación de PNNC para la presentación de estados financieros vigencia 2018	Capacitar al personal de la entidad para la preparación del flujo de efectivo.	Flujo de efectivo del primer trimestre de PNNC Nivel Central
Documentar la elaboración de Saldos iniciales de PNNC	Realizar un informe sobre los cambios realizados para la elaboración de saldos iniciales por cada una de las direcciones territoriales y Nivel Central	Informe de conversión en el que se documenten los resultados de la implementación del marco normativo para entidades de Gobierno en las Direcciones Territoriales y Nivel Central PNNC

- 3) **Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá una duración de cinco meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.
- 4) **Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **Doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos (\$12.554.670) M/Cte.**, por concepto de honorarios.

4.1) Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos técnicos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión para acompañar a Parques Nacionales Naturales de Colombia en la preparación de saldos iniciales (Nación) y apoyo durante el periodo de aplicación Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL MARCO CONTABLE EN EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A ENTIDADES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 533 DE 2015 Y NORMAS QUE LAS SUSTITUYAN	16-12-5667339	3 meses	\$21.000.000
2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO INCORPORADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 533 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –CGN EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA.	17-12-7107398	90 días	\$30.000.000
2017	QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO	17-12-7314551	45 días	\$9.000.000

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



		INDEPORTES QUINDIO", RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACION EN LA ELABORACIÓN DE SALDOS INICIALES (ESFA), POLÍTICAS CONTABLES Y DEMAS NECESARIOS COMO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015			
--	--	--	--	--	--

- **Honorarios y forma de pago:** Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION), cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **dos millones quinientos diez mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$2.510.934) M/cte**, previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de salud, pensión, ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.
 - **Gastos de Desplazamiento y Permanencia:** Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION), reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.
- 5) **Lugar de Ejecución:** Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Financiera – Nivel Central
- 6) **Supervisión y Control:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.
- 7) **Informes y Productos:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

C. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, "Por el cual

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, en particular las relativas al proceso de aplicación y elaboración de saldos iniciales en el proyecto de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)”

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SUBPROGRAMA: 3.4.3. Planeación Interna / SIIF: 5. Fortalecimiento

OBJETO DE GASTO: Contrataciones

FUENTE DE LOS RECURSOS: Presupuesto Nacional

VALOR MENSUAL: \$2.510.934 ✓

VALOR TOTAL: \$12.554.670 ✓

NUMERO DE CDP: 13118

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



Estudios: Título de formación técnica y/o tecnológica ✓
Experiencia Específica: Mínima de 18 meses en implementación de nuevos marcos normativos.
Habilidades: Responsabilidad, Compromiso, Orientación a resultados y Trabajo en Equipo.

Equivalencia:

Estudios: Mínimo 4 años de educación superior ✓
Experiencia Específica: Mínima de 6 meses en implementación de nuevos marcos normativos.
Habilidades: Responsabilidad, Compromiso, Orientación a resultados y Trabajo en Equipo.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	
											Tratamiento
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta	
Tratamiento		Monitoreo y revisión									
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento			Impacto después del tratamiento	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Garantía de cumplimiento			Media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065

www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Financiera



considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Para constancia se suscribe.

19 ENE 2018

LUZ MIRYAM ENRIQUEZ GUAUITA
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065
www.parquesnacionales.gov.co

